CONTRATO S.G MINISTRO N°332/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, con RUC N° 80023989-0, domiciliada en Autopista y Córdoba, frente al Aeropuerto Silvio Petirossi, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI**, con cédula de identidad N° 807.590, en su carácter de apoderado, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 70 de fecha 27 de setiembre de 2002, pasada ante la N.P. Delia Graciela Ruiz, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" , acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 18/2014, en el marco de lo establecido en la ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 1243/2014 la oferta del CONTRATISTA para el **MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA-ALBERDI, TRAMO KM 40- ALBERDI**, conforme se detalla en la sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 230.761.527.489 (Guaraníes doscientos treinta mil setecientos sesenta y un millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve) IVA incluido, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Las Condiciones Generales del Contrato
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e) Planos;
f) Oferta presentada por el Oferente;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Normas de las INTN; y
h) Las partes del Pliego de Bases y Condiciones y addendas que aún no se han citado precedentemente.
i) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 500, objeto del gasto especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de veintitrés mil setenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve guaraníes (Gs. 23.076.152.749).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 275538.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 18/2014, convocado por el MOPC .La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1243/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
5.2 La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicios Fiscal 2015, 2016, y 2017, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6 IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 cde la Ley 2051)
6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo N° 2, del presente contrato.

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itau Paraguay S.A. Cta. Cte. N° 0.0.036069/6.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la Obra es de treinta y seis (36) meses calendario, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido dentro posterior a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo.

El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras. Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051)
EL CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiese anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Articulo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato
El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.1 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINAD ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato

15. CONVENIOS MODIFICATORIOS
"La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto".

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulador por esta ley se dimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1.879/02 de Arbitraje y
Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre de 2014.

JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ANEXO AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2014

Mejoramiento y Pavimentación del Tramo km40-Alberdi, Acceso a la Ciudad de Villa Oliva (5 Km).						
ITEM	ITEM según Especificaciones Técnicas	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario	Precio Total
	ITEM	MOVIMIENTO DE SUELOS				
1	1	Desbosque desbroce y despeje	ha	167,25	9.072.360	1.517.352.210
2	2	Excavación de zanjas de drenaje	m^3	8.550,00	20.110	171.940.500
3	3	Remoción de estructuras existentes	gl	1,00	83.112.898	83.112.898
4	4	Terraplén	m^3	1.439.181,21	34.370	49.464.658.188
	4.1	Cal de aporte	tn	12.000,00	867.822	10.413.864.000
5	5	Excavación no clasificada	m^3	38.888,14	19.018	739.574.647
6	6	Excavación de bolsones	m^3	36.564,98	19.018	695.392.790
	ITEM	PAQUETE ESTRUCTURAL				-
7	7.1	Carpeta de Concreto Asfáltico	m3	32.080,23	1.003.447	32.190.810.553
8	8	Tratamiento superficial simple en banquina (espesor 1 cm.)	m2	287.093,93	8.282	2.377.711.928
9	9	Base estabilizado granular (espesor 20 cm.) C.B.R. 100 %	m3	172.645,30	279.511	48.256.260.448
10	10	Sub base estabilizado granular (espesor 20 cm.) C.B.R. 60 %	m3	185.859,70	203.158	37.758.884.933
11	11	Imprimación asfáltica	m2	820.564,51	6.286	5.158.068.510
12	11.1	Riego de Liga	m2	517.344,00	1.681	869.655.264
13	12	Pavimento Tipo Empedrado en Accesos	m2	2.466,00	43.387	106.992.342
	ITEM	OBRAS DE DRENAJE				-
	13	Alcantarillas Tubulares Simples de Hormigón Armado				-
14	13.1	A.T.H° A° 1 Ø 1,00 m.	ml	48,00	2.379.268	114.204.864
	14	Alcantarillas Celulares Simples de Hormigón Armado				-
15	14.1	A.C.H° A° 1 □ 1,00 m. X 1,00 m.	ml	786,00	3.521.100	2.767.584.600
16	14.2	A.C.H° A° 1 □ 2,00 m. X 2,00 m.	ml	177,00	7.173.824	1.269.766.848
17	14.3	A.C.H° A° 2 □ 2,00 m. X 2,00 m.	ml	520,00	10.816.904	5.624.790.080
18	14.4	A.C.H° A° 2 □ 3,00 m. X 3,00 m.	ml	41,00	20.032.345	821.326.145
19	14.5	A.C.H° A° 3 □ 3,00 m. X 3,00 m.	ml	80,00	26.095.051	2.087.604.080
20	14.6	A.C.H° A° 4 □ 3,00 m. X 3,00 m.	ml	14,00	33.644.894	471.028.516
	ITEM	OBRAS COMPLEMENTARIAS				-
21	15	Señalización Vertical	m2	237,00	1.386.055	328.495.035
22	16	Pórtico de señalización	un	2,00	60.482.400	120.964.800
23	17	Señalización Horizontal	m2	21.306,08	37.802	805.412.436
24	18	Empastado de taludes - Islas en Intersecciones	m2	192.079,56	6.930	1.331.111.351
25	19	Protección en áreas de préstamos	un	14,00	15.876.630	222.272.820
26	20	Alambrado a construir	ml	1.600,00	33.719	53.950.400

27	21	Alambrado a trasladar	ml	34.100,00	23.311	794.905.100
28	22	Sistema de iluminación en Intersecciones	un	5,00	189.007.500	945.037.500
29	23	Baranda para Defensa Metálica	ml	17.608,00	195.308	3.438.983.264
30	24	Caseta de Resguardo Peatonal	un	12,00	21.798.865	261.586.380
31	25	Tachas Reflectivas Bidireccionales	un	45.510,00	28.981	1.318.925.310
32	26	Cordón de Hormigón Simple	ml	2.911,00	45.527	132.529.097
33	27	Cordón Cuneta de Hormigón	ml	6.160,00	148.507	914.803.120
34	28	Traslado de Columnas y Líneas de Ande	Km	24,30	10.080.400	244.953.720
35	29	Mojón de Kilometraje	un	68,00	630.025	42.841.700
	ITEM	**MOVILIZACIÓN**				-
36	30	Movilización	gl	1,00	6.804.270.000	6.804.270.000
37	31	Instalaciones y Servicios	gl	1,00	3.369.676.112	3.369.676.112
38	32	Indemnización de Terreno (*)	gl	1,00	1.000.000.000	1.000.000.000
39	33	Implementación del PGA	gl	1,00	3.150.125.000	3.150.125.000
40	34	Obras de Seguridad Vial	gl	1,00	2.520.100.000	2.520.100.000
		TOTAL GS.				230.761.527.489

JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE